



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del 07 de enero del 2026 (dos mil veintiséis), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión de Instalación del **Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, se da inicio la misma en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. **Lic. Claudia Serna Piña, Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez, Lic. Ma. Del Sagrario Paz Castro y Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor, con la finalidad instalar el Comité de Transparencia para el año 2026, a través del cual se cumple con la obligación establecida por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Por lo que se da inicio a la presente Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Registro de asistencia.

- I. Declaración de validez de la sesión.
- II. Elección del Presidente, Secretario Técnico y vocales I y II del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor.
- III. Facultades del comité de Transparencia de la Oficialía Mayor.
- IV. Calendarización de sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.
- V. Aprobación del Programa Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2026.
- VI. Acuerdo.
- VII. Cierre de sesión.

I.- Lista de asistencia. En uso de la voz, el secretario técnico, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentran presentes el total de servidores públicos convocados a la Sesión.

II.- Declaración de validez de la sesión. Acorde a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, es preciso manifestar lo siguiente:

1.- Los aquí presentes son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado.

2.- Aun siendo empleados de este Sujeto Obligado, no dependemos jerárquicamente entre nosotros.

3.- Los aquí presentes, quienes formaran el Comité de Transparencia resultan ser 3(tres) los integrantes, por lo que se actualiza lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

III.- Elección del Presidente y vocales. El presidente en turno realiza la propuesta a los integrantes del comité para llevar a cabo la rotación de cargos dentro del comité, por lo que una vez sometido al escrutinio de los integrantes y por unanimidad de votos de los mismos, se actualizan las figuras que integran el presente, el cual se declara formalmente instalado para el año 2026 y que se integra de la siguiente manera: Como **PRESIDENTE** de este Cuerpo Colegiado, la **Lic. Claudia Serna Piña**, el cual según facultades del artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene





Derecho a voz y en caso de empate, tendrá voto decisivo, como **SECRETARIO TÉCNICO**, el Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero, fungiendo el cargo de manera permanente y quien solo tendrá voz dentro del comité, como **PRIMER VOCAL**, el Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez, **SEGUNDA VOCAL**, la Lic. Ma. Del Sagrario Paz Castro, y ambas en calidad de vocales con derecho a voz y voto.

Acto seguido, el Presidente del comité solicita a los presentes ponerse de pie para la toma de Protesta estatutaria.

El Presidente del Comité declara la validez de esta Sesión de Instalación, en virtud de que existe el quorum requerido, por lo que las decisiones y acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y de carácter obligatorio.

IV.- Facultades del comité de Transparencia.- En uso de la voz, el Presidente del Órgano Colegiado, hace del conocimiento a los integrantes del Comité, que el marco jurídico que los regirá, será el de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad y disposiciones que de ella se deriven; aunado a lo anterior, este comité tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;

VI. Crear programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar a la CEGAIP, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 115 de la presente Ley;

IX. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las instituciones u organismos públicos que corresponda que corresponda, para cumplir con sus funciones;

X. Aprobar el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia que le presente la unidad de transparencia de la entidad pública de que se trate, mismo que servirá para evaluar el desempeño de los servidores públicos en la materia;



XI. Elaborar el informe anual que cada sujeto obligado deberá enviar a la CEGAIP, en el que se dé cuenta de la aplicación de esta Ley, y -----

XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. -----

V.- Calendarización de sesiones ordinarias y extraordinarias del comité. Propuesta de calendarización para las Sesiones Ordinarias del Comité. En uso de la voz, el Presidente del Comité pone a consideración de sus integrantes la propuesta de calendarización y mecanismos para desarrollar las sesiones. A continuación, el Presidente solicita el coto a mano alzada de los integrantes del comité.-----

Acto seguido y una vez recabada la votación, en uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia informa que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta de calendarización y mecanismos para el desarrollo de las sesiones, mismo que quedó asentado en los siguientes términos: las sesiones ordinarias para el año 2026, se llevarán a cabo de manera trimestral, el último viernes hábil de cada mes del que se lleven a cabo, referente a las sesiones extraordinarias, serán de acuerdo a las necesidades de atención del Comité y de los asuntos que los ocupe, para el caso de ambas sesiones serán previa convocatoria por parte del Secretario Técnico del Comité de Transparencia 24 horas antes de llevarse a cabo estas. -----

VI. Aprobación del Programa Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2026. El Secretario técnico presenta el Proyecto Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2026, por lo que una vez analizado el mismo por los integrantes del comité, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se instruye al secretario técnico lleve a cabo el seguimiento y vigilancia de su cumplimiento. ----- Los integrantes del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, en uso de las facultades conferidas por los numerales 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí emiten el siguiente: -----

VII. ACUERDO. -----

PRIMERO.- Se declara formalmente establecido de acuerdo a las normas aplicables para este procedimiento, el Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor, el cual quedará vigente el mismo día de suscrito el presente acuerdo, por lo que se instruye al Secretario Técnico realice las gestiones necesarias para dar a conocer a las áreas que conforman a la Oficialía Mayor el Sujeto Obligado, hágase del conocimiento de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí la conformación del presente comité. -----

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Transparencia, aprueban por unanimidad de votos el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en la fracción V, del presente, instrúyase al secretario técnico, realice las gestiones necesarias para desahogar todas y cada una de las sesiones a que este comité sea convocado. -----

TERCERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del presente comité, el Secretario técnico presenta el Proyecto Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2026, llévese a cabo el seguimiento para su cumplimiento, instrúyase además al Secretario Técnico para que informe a este órgano colegiado los avances de su cumplimiento. -----

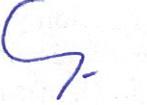
CUARTO.- Queda instruido por este Comité de Transparencia se inscriba el presente proveído en el minutario de acuerdos con el número C.T.O.M. 01/2026. -----





VIII.- Cierre de sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta Primera Sesión Extraordinaria, siendo las 11:30 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta en original, misma que es firmada al margen y al calce por los que ella intervinieron, haciendo entrega de una copia simple a los integrantes del Comité.

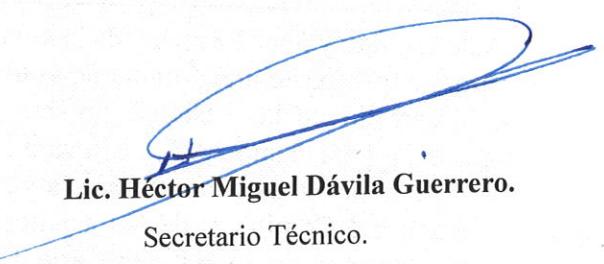
Así lo acordó y firma la **Lic. Claudia Serna Piña**, presidente del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor, que actúa con el **Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, secretario técnico, **Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez**, primer vocal y la **Lic. Ma. Del Sagrario Paz Castro García**, segunda vocal.


Lic. Claudia Serna Piña.

Presidente


Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez.

Primer Vocal.


Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero.

Secretario Técnico.


Lic. Ma. Del Sagrario Paz Castro.

Segunda Vocal

**FIN DEL ACTA C.T.O.M 01/2026 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ.**

